Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

IPTA

Viva Paraguay

Adenda N° 01
Contrato N° 036/2012

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, representado por su Presidente el **Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS**, según Decreto N° 4.592/10, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y Oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, Primer piso c/ Luis A. Herrera, Asunción, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUTECNO S.A.,** con RUC 80064839-0, domiciliada en la calle El Trabajador N° 385 c/ Músicos del Paraguay, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RAMÓN MARTÍNEZ ROBLEDO, con Cédula de Identidad Nº 922.836,** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 389/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 036/2012 que estará sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Contrato N° 036/2012 fue suscripto entre las partes en fecha 24 de julio de 2012 para los Servicios de Ceremonial y gastronómicos, como resultado de la Contratación Directa N° 15/2012 "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos" – ID 234039; y cuenta con Código de Contratación CD-23022-12-55817.

Por Resolución N° 389/2012 se resuelve Autorizar la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato Nº 036/2012 por importe de Gs. 12.440.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta mil), contándose con disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 065/2012.-

SEGUNDA:

Por medio de la presente las partes acuerdan incrementar la suma de Gs. 12.440.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta mil) al monto máximo previsto en la cláusula sexta del Contrato N° 036/2012 para los Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, suscripto en fecha 24 de julio de 2012.-

TERCERA:

Queda establecido que las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato N° 036/2012, permanecen sin modificaciones, según lo suscripto por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 036/2012, que consta de 1 (una) página, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de dos mil doce.

Sr. RAMÓN MARTÍNEZ ROBLEDO
Representante Legal SOLUTECNO S.A.

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del IPTA